

EXTRA PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
XCVI

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., OCTUBRE 14 DEL AÑO 2014.

EXTRA

GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO

SUMARIO

ACUERDO.- QUE ABROGA EL ACUERDO POR EL QUE SE HABILITA AL LICENCIADO NEMESIO ARTURO IBÁÑEZ AGUIRRE, COMO ENCARGADO DE DESPACHO DEL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA



LICENCIADO GABINO CUÉ MONTEAGUDO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en uso de las facultades que me confieren los artículos 68, 79 fracción XXVI, 80 fracciones I y II y 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 2, 5, 6, 15 y 16 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, y

CONSIDERANDO

Mediante Acuerdo del Ejecutivo del Estado, de fecha dieciséis de junio de dos mil catorce, publicado el mismo día de su suscripción en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, se habilitó al Coordinador General de Administración y Finanzas, como Encargado de Despacho del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca.

En ese sentido, el Encargado de Despacho del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, ha venido ejerciendo sus funciones bajo la delegación de facultades, sin embargo, dada la relevancia, que reviste dicho Organismo Público, resulta necesario nombrar al Titular de ese Instituto que ejerza las atribuciones en materia educativa y cuente con las facultades fundamentales que el marco legal le otorga al Estado en dicha materia.

Por lo anteriormente expuesto, tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO QUE ABROGA EL ACUERDO POR EL QUE SE HABILITA AL LICENCIADO NEMESIO ARTURO IBÁÑEZ AGUIRRE, COMO ENCARGADO DE DESPACHO DEL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA.

PRIMERO. Se abroga el Acuerdo del Ejecutivo del Estado, suscrito y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el dieciséis de junio del año dos mil catorce, por el que se habilita al Lic. Nemesio Arturo Ibáñez Aguirre, Coordinador General de Administración y Finanzas, como Encargado de Despacho del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, a quien se le delegan facultades de la Dirección General del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca.

SEGUNDO. En consecuencia, a partir de las diecinueve horas con treinta minutos del día catorce de octubre del año dos mil catorce, se extingue plenamente la facultad de suscribir y realizar actos y documentos administrativos y presupuestarios, indispensables para la operación del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca y cumplimiento de la Ley Estatal de Educación y demás ordenamientos jurídicos aplicables en la materia, que por razón del Acuerdo a que alude el artículo anterior venía ejerciendo el Lic. Nemesio Arturo Ibáñez Aguirre, Coordinador General de Administración y Finanzas como Encargado de Despacho del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca.

TRANSITORIOS.

PRIMERO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. El presente Acuerdo entrará en vigor conforme a lo estipulado en el artículo segundo.

SEGUNDO. Los actos jurídicos y administrativos, realizados y suscritos por el Lic. Nemesio Arturo Ibáñez Aguirre, Coordinador General de Administración y Finanzas como Encargado de Despacho del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca (IEEPO), a partir de la entrada en vigor del presente instrumento, se entenderá que se refieren al Titular del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, que el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en su momento llegue a nombrar.

TERCERO. Dentro del ámbito de sus competencias, las Secretarías de Administración, Finanzas y de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, deberán ratificar todos los trámites administrativos necesarios, para el cese en el ejercicio de las facultades que por el Acuerdo que se abroga recaían en el Lic. Nemesio Arturo Ibáñez Aguirre, Coordinador General de Administración y Finanzas como encargado del Despacho del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca (IEEPO), y la respectiva entrega recepción del titular del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca (IEEPO), que se nombre por el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca llevando a cabo todos los actos y gestiones necesarios para el cumplimiento en términos de este Acuerdo, a partir de la entrada en vigor.

CUARTO. A partir del nombramiento del Titular del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca (IEEPO). Los asuntos que hasta este momento se encuentran en trámite de la Dirección General del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca (IEEPO), permanecerán en el último trámite a excepción de los urgentes o sujetos o plazos improrrogables hasta en tanto se haya ejecutado totalmente lo aquí ordenado, de igual manera cuando en diversos documentos o disposiciones normativas, se haga referencia al Encargado de Despacho del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca (IEEPO), se entenderá al Titular del Instituto Estatal

de Educación Pública de Oaxaca (IEEPO), que a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo realice el Gobernador del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

Dado en el Palacio de Gobierno, sede del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, a los catorce días del mes de octubre del año dos mil catorce.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA**


LIC. GABINO CUÉ MONTEAGUDO

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO


LIC. ALFONSO JOSÉ GÓMEZ SANDOVAL HERNÁNDEZ

ULTIMA HOJA DEL ACUERDO QUE ABROGA EL ACUERDO DE FECHA DIECISÉIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, POR EL QUE SE HABILITA AL LICENCIADO NEMESIO ARTURO IBÁÑEZ AGUIRRE, COMO ENCARGADO DE DESPACHO DEL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA.



PERIÓDICO OFICIAL



IMPRESO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DE GOBIERNO DEL ESTADO